CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva pasa al despacho el presente asunto para que se sirva proveer.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: NESTOR GUILLERMO CASTELLANOS BUITRAGO Y OTROS.
CAUSANTE: DORIZANA CASTELLANOS BUITRAGO.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00060-00

Mediante oficio los apoderados judiciales que actúan en calidad de partidores de la sucesión, solicitan de común acuerdo se prorrogue por un mes la suspensión del proceso.

Atendiendo a que resulta procedente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., el juzgado accede a lo solicitado.

Pese a lo anterior no podrán solicitarse más suspensiones que puedan ir en contravía de lo señalado en el art. 121 inc. 5 del CGP, esto es, más allá del término señalado en la norma, dentro del cual el juzgado debe dictar sentencia aprobatoria de la partición. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente y en virtud a lo consagrado en el inc. 5 del art. 121 del CGP, **se prorroga por 6 meses la competencia** de este juzgado para resolver la instancia, termino contado a partir de la fecha.

SEGUNDO: ACEPTAR la solicitud de suspensión del presente proceso por un mes, termino contado a partir de la fecha de realización de la audiencia de inventarios y avalúos adicionales.

TERCERO: Vencido el término antes concedido, si no se hiciera ninguna manifestación por las partes, vuelvan las diligencias al despacho con el fin de continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **027,** de hoy **treinta días (30) de octubre de 2020** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario